

BOLETÍN OFICIAL N° 140

Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 19 de marzo de 2025



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 140 - PASO DE LA PATRIA, 19 DE MARZO DE 2025.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretaría de Planeamiento e Infraestructura

Arq. Silene Paredes Jara

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

Cr. Walter Armando Gutiérrez

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

GLOSARIO**ORDENANZAS**

N° 621.- 11/03/2025: HABILITAR INSCRIPCIÓN EN LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA, EN EL PADRÓN DE EXTRANJEROS, A RESIDENTES EN LA LOCALIDAD.

RESOLUCIONES

N° 033.- 26/01/2025: REPUTAR DE DOMINIO MUNICIPAL EL LOTE N° 17, MZA. 128.

N° 039.- 14/03/2025: PROMULGACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL 621/2025.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 168.- 10/10/2024: CONCEDER A LA SRA. JUANA GAUNA UN DESCUENTO DEL 50% DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES SOBRE EL LOTE N° 5, DE LA MZ. 135 ADREMA R3-005135-1.

N° 172.- 25/10/2024: OTORGAR LA DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS ABONADAS EN CONCEPTO DE TASAS Y SERV. AL SR. JUAN CARLOS MARTÍNEZ.

N° 009.- 09/01/2025: CONCEDER LICENCIA EXTRAORDINARIA S/ GOCE DE HABERES A LA SRA. MARÍA MERCEDES ROMERO.

N° 012.- 12/01/2025: AUTORIZAR A LAS COMPARSAS DORADITOS Y RÍO PARANÁ EL USO DEL ANFITEATRO PINÍN PALMA LOS DÍAS 25 DE ENERO Y 01 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO.

N° 013.- 14/01/2025: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SRA. MARINA CABRERA.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE**

PASO DE LA PATRIA, 11 de marzo de 2025.

ORDENANZA N°: 621/2025

VISTO

La proximidad de las elecciones comunales que se celebraran durante el año 2025,

CONSIDERANDO

Que la Carta Orgánica establece la apertura de los padrones de personas extranjeras que residen en todo el ejido municipal.

Que la Carta Orgánica facilita la creación de los padrones extranjeros para que aquellas personas de distintas nacionalidades que residen en la localidad de Paso de la Patria puedan elegir a sus representantes,

Que de esta manera se está garantizando uno de los pilares importante de la república que es el voto y esperando de esta manera dar participación a toda persona que esté interesada en elegir sus representantes

Que cumplimentando con lo dispuesto por nuestra Carta Orgánica Municipal es necesario que además de la apertura del mencionado padrón, este concejo deba dar curso de aprobado al listado elaborado y depurado en estos últimos meses, resultando en el presente empadronamiento de extranjeros que habitan en la localidad de Paso de la patria.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART 1: HABILITAR la inscripción en la localidad de Paso de la Patria en el Padrón de Extranjeros a los residentes en dicha localidad, que no tuvieran ciudadanía argentina, para las elecciones comunales a realizarse durante el año 2025. Los mismos deberán presentar certificados de domicilio y fotocopia de D.N.I. para ser enviado al Juzgado Electoral Provincial.

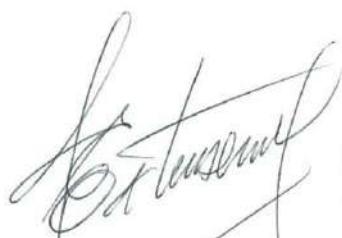
ART 2: La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del C.D.M.



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE

ART 3: **Remitir** la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART 4: **Regístrese**, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria

**RESOLUCION N°33**

Paso de la Patria, 26 de febrero de 2025

VISTO:

Expte. N°2022-05109-N.

CONSIDERANDO:

QUE, a través del expediente presentado por el Director de Catastro Municipal, M.M.O Edgardo Retamozo, eleva la mensura 1585-E, la cual corresponde al lote N° 17 de la Manzana 128, registrada y aprobada en la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia con el N° 1585-E, y la que se encuentra ubicada en la localidad de Paso de la Patria, la cual fue confeccionada con el objeto de reputar el dominio.

QUE, a través de la **RESOLUCION N° 13/2023** se le otorga al señor **TORRES CLAUDIO EMILIO, DNI N°: 23.742.096** el derecho a realizar la escrituración traslativa de dominio del inmueble individualizado como LOTE N°17 de la MANZANA 128, ADREMA R3-04672-1, FOLIO REAL M. N° 003597 ubicado en calle Libertad N°821 de esta localidad.

QUE, en fecha 23 de agosto de 2023, el Director de Catastro Municipal solicitó la verificación de la Resolución N.º 13/2023 debido a un error en el número de Folio Real registrado en el Registro de la Propiedad Inmueble (RPI).

QUE, tras un exhaustivo estudio de todas las escrituraciones y mensuras relacionadas con los lotes de la Manzana 128, se determinó que el Lote N.º 17 es producto de una de las últimas divisiones de dicha manzana y que, según información de la Dirección General de Catastro y Cartografía (DGCyC), la Partida Inmobiliaria R3-4672-1 corresponde al Lote 2/b, conforme a la Mensura N.º 1633-E.

QUE, el Folio Real Matrícula N.º 3597/88 corresponde al Lote N.º 17 de la Manzana 128, pero no se encuentra inscripto correctamente en el RPI, lo que imposibilita completar la transferencia dominial al Sr. Claudio Torres.

QUE, ante esta situación, y tras consultar con el RPI, y al contar con su asesoramiento, se propuso como solución que el Municipio reputara de dominio municipal el referido lote. Una vez completado este acto administrativo, el inmueble podrá ser inscripto a nombre del Municipio y posteriormente transferido al real poseedor.



Dr. Luis Edgar Alcaráz Bustinduy
Séc. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



Aro Guillermo A. Csnaghi
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.

QUE, se procederá a la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local o de mayor circulación en la localidad, durante 10 (diez) días, pudiendo hacerse en ese lapso un mínimo de 5 (cinco) publicaciones día de por medio y fijación o difusión de avisos en la sede comunal y todo edificio público existente en la localidad durante 10 (diez) días, haciendo saber que la Municipalidad Reputa de su Dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble respectivo, llamando a terceros que se consideren con derecho a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación, **bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.**

QUE, una vez vencido el plazo de publicación, el Secretario Municipal certificará la existencia o inexistencia de reclamos, dejando constancia de que los solicitantes de tierras municipales no serán admitidos como reclamantes.

QUE, cumplidos los pasos legales y administrativos, el Sr. **Intendente Municipal** procederá a regularizar el dominio del inmueble identificado como Lote N° 17 de la Manzana 128, en cumplimiento de la Ley Provincial N° 6042 y de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

QUE, finalmente, y atento a lo manifestado precedentemente, fundamentos legales y a los antecedentes de hecho, el Sr. Intendente Municipal deberá Reputar de Dominio a nombre de la Municipalidad de Paso de la Patria, el inmueble identificado como Lote N°17-Mza 128- Adrema R3-4672-1, realizar las inscripciones registrales correspondientes para luego cumplimentar con lo dispuesto en la Resolución N°13/2023, dando instrucciones para ello mediante acto administrativo que considere más idóneo, y en cumplimiento con la Ley Provincial N°6042, a los fines de regularización dominial.

QUE, la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes, Ley N°6042 establece en su Art. 1º: **Ámbito de aplicación.** La presente ley será aplicable a los municipios que carezcan de Carta Orgánica y en los que la tuvieron regirá en materias no regladas o con carácter supletorio e interpretativo y como base común del derecho público municipal de la Provincia de Corrientes.

QUE, en su Art. 172º hace referencia a la Reputación de dominio. Cuando se trate de inmuebles considerados de propiedad privada municipal respecto de las cuales se carezcan de títulos y se considere procedente la aplicación de la norma del Art. 2342 del Código Civil como fundamento del dominio, la inscripción deberá realizarse con arreglo al siguiente procedimiento administrativo, cuyas actuaciones servirán de suficiente título:



- 1- Mensura y deslinde de cada inmueble, con citación de linderos y aprobación de estas operaciones por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución que dictara al efecto.
- 2- Publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local o de mayor circulación en la localidad, durante 10 (diez) días, pudiendo hacerse en ese lapso un mínimo de 5 (cinco) publicaciones día por medio y fijación o difusión de avisos en la sede comunal y todo edificio público existente en la localidad durante 10 (diez) días, haciendo saber que la Municipalidad reputa de su dominio, con arreglo al Art. 2342 del Código Civil el inmueble respectivo, llamando a terceros que se consideren con derecho a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado;
- 3- Certificado del Secretario Municipal al vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubiesen efectuado, o en su caso que no se registran reclamos, dejándose establecido que los solicitantes de la tierra municipal no serán admitidos como reclamantes;
- 4- Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, en ausencia de reclamos de terceros, declarando al inmueble deslindeado de propiedad de la municipalidad en los términos del artículo 2342 del Código Civil y ordenando su inscripción en los registros mencionados en esta ley.

QUE, hoy debe considerarse el Art. 2342 del viejo Código Civil modificado por el Art. 236: Bienes de Dominio Privado del Estado del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación; pertenecen al Estado nacional, provincial o municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes especiales: a). Los inmuebles carecen de dueño; etc.

QUE, procediendo los pasos establecidos en la ley precitada, la mensura contiene las especificaciones correspondientes del objeto, carácter, ubicación correcta, y demás detalles que hacen al proceso.

QUE, por los fundamentos vertidos precedentemente y respecto a los antecedentes legales expuestos por la Asesoría Legal, se podrá iniciar los procedimientos de reputación de dominio del Lote N°17, Manzana 128, siguiendo los pasos establecidos por la Ley Provincial N°6042.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

POR ELLO, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 172.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: REPUTAR DE DOMINIO MUNICIPAL el Lote N° 17, Manzana 128, registrado en la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia con la mensura N° 1585-E, Adrema R3-4672-1, ubicada en la localidad de Paso de la Patria,

ARTÍCULO 2º: DISPONER la publicación de Edictos en el Boletín Oficial Municipal y en un diario local por el plazo de 10 (diez) días, haciendo saber que la Municipalidad de Paso de la Patria REPUTA su dominio con arreglo a la Ley N°6042, sobre los inmuebles descriptos (Lote N°17, Manzana 128), llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre los inmuebles determinados y ordenar la respectiva inscripción a su nombre,

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y archívese.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes

ARO GUILLERMO A. CSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza N° 621/2025, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 11 de Marzo de 2025 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2025-01545-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 621/2025 hace referencia a la proximidad de las elecciones comunales que se celebrarán durante el año 2025.

QUE, la Carta Orgánica establece la apertura de los padrones de personas extranjeras que residen en todo el ejido municipal.

QUE, la Carta Orgánica, facilita la creación de los padrones extranjeros para que aquellas personas de distintas nacionalidades que residen en la localidad de Paso de la Patria, pueden elegir a sus representantes.

QUE, de esta manera se garantiza uno de los pilares fundamentales, que es el voto, y el Concejo Deliberante Municipal debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la Carta Orgánica, elaborando un listado de empadronamiento de extranjeros que habitan en esta localidad.

QUE, el artículo 81º primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que “*Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.*”

QUE, el artículo 94º inciso 2º de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: “*Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu*”.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81º y 94 inciso 2.



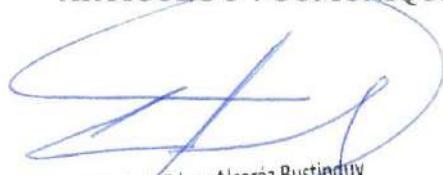
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 621/2025.-

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. –



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ÁRG. 1000
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTEs.